Asunto: E-2025-524509 ¡SOLICITUD ¡de certificación de comité, por segunda vez
Fecha: martes, 18 de noviembre de 2025, 18:43:48 hora estándar de Colombia
De: Karen Alejandra Parrado Triana
A: procjudadm137@procuraduria.gov.co
Prioridad: Alta
Datos adjuntos: image.png, Certificación de agendamiento 20256305577792.pdf, Outlook-bfjuwgi0.png, Outlook-qiolmlov.png, image001.png, E-2025-524509 SOLICITUD APLAZAMIENTO ADRES.pdf, 46- KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA - OAJ-P01988 - 20256305577792.pdf, Autorización de poderes grupo Prejudicial 14.10.25.pdf, 2. Tarjeta profesional.pdf, 3. ANEXOS A PODER 01-08-2024.pdf, E-2025-480856 Auto admisorio solicitud conciliación.pdf

Cordial Saludo, espero se encuentren muy bien.

Por medio del presente escrito y en atención al auto admisorio de la solicitud de conciliación del 28 de octubre de 2025, remito poder otorgado por la ADRES para actuar en la audiencia del asunto en representación de la Entidad convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, y del artículo 100 de la Ley 2220 de 2022.

1. Información:

- Nombre del apoderado: Karen Alejandra Parrado Triana
- C.C. No.: 1.010.229.705 de Bogotá D.C.
- T.P. No.: 325.025 del C. S. de la J.
- Celular: 3213348958
- Correos: karen.parrado@adres.gov.co; notificaciones.judiciales@adres.gov.co

2. Documentación adjunta:

- Identificación Personal y Profesional: Cédula de Ciudadanía y Tarjeta profesional.
- Poder otorgado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con sus anexos.
- Solicitud de aplazamiento de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.
- Copia de certificación de agendamiento, remitida por el Secretaria técnica del Comité de Conciliación con el correo que precede.
- Copia del auto admisorio de la audiencia del radicado SIGDEA E-2025-480856, quien programó audiencia para la misma fecha y hora calendada por su Despacho para el presente asunto.

De antemano agradezco su tiempo y disposición.

Cordialmente,

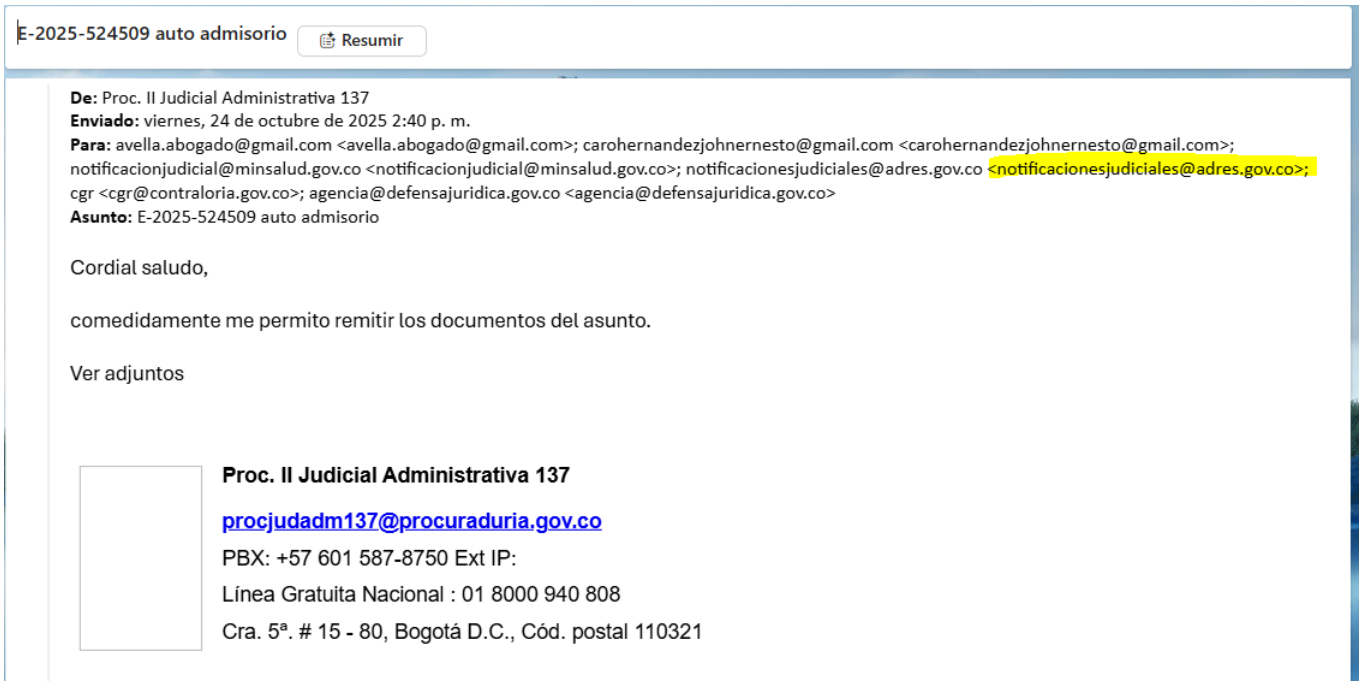
ADRES
Abogada contratista, Oficina Asesora Jurídica
Karen Alejandra Parrado Triana
Karen.parrado@adres.gov.co
Teléfono celular. 3213348958
Av. El Dorado #No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Cristian David Paez Paez <cristian.paez@adres.gov.co>
Fecha: martes, 18 de noviembre de 2025, 17:51
Para: Proc. II Judicial Administrativa 137 <procjudadm137@procuraduria.gov.co>
CC: Karen Lorena Gonzalez Lobo <karenl.gonzalez@adres.gov.co>, Leonel Alberto Sánchez Leon <Leonel.Sanchez@adres.gov.co>, Sandra Julieth Herrera Alfonso <sandra.herrera@adres.gov.co>, Karen Alejandra Parrado Triana <Karen.Parrado@adres.gov.co>
Asunto: RE: E-2025-524509 ¡SOLICITUD ¡de certificación de comité, por segunda vez

Cordial saludo,
Respetada Procuraduría:

En atención al proceso con radicado No. E-2025-524509 remitido recientemente a la ADRES, me permito informar que no fue posible atender la comunicación dentro del término establecido, debido a que el correo electrónico utilizado para la notificación presentaba un error en su dirección. En la remisión enviada por esta Procuraduría faltaba un punto (.) en el destinatario, motivo por el cual el mensaje fue dirigido a una cuenta inexistente. Como resultado, la Entidad no recibió la notificación inicial del auto admisorio, conociéndose del asunto únicamente tras el reenvío posterior efectuado por esa dependencia.



E-2025-524509 auto admisorio Resumir

De: Proc. II Judicial Administrativa 137
Enviado: viernes, 24 de octubre de 2025 2:40 p. m.
Para: avella.abogado@gmail.com <avella.abogado@gmail.com>; carohernandezjohnernesto@gmail.com <carohernandezjohnernesto@gmail.com>; notificacionjudicial@minsalud.gov.co <notificacionjudicial@minsalud.gov.co>; notificacionesjudiciales@adres.gov.co <notificacionesjudiciales@adres.gov.co>; cgr <cgr@contraloria.gov.co>; agencia@defensajuridica.gov.co <agencia@defensajuridica.gov.co>
Asunto: E-2025-524509 auto admisorio

Cordial saludo,

comedidamente me permito remitir los documentos del asunto.

Ver adjuntos

Proc. II Judicial Administrativa 137
procjudadm137@procuraduria.gov.co
PBX: +57 601 587-8750 Ext IP:
Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808
Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

Es importante precisar que esta situación no obedeció a una omisión atribuible a la ADRES, sino a la inconsistencia en la dirección electrónica remitida. No obstante, reiteramos nuestra plena disposición para colaborar y atender oportunamente los requerimientos que se presenten dentro del trámite.

En mi calidad de Secretario Técnico del Comité de Conciliación de la ADRES, me permito remitir la certificación de agendamiento correspondiente al proceso identificado con el radicado E-2025-524509. Lo anterior, en razón a que el caso será evaluado por el Comité de Conciliación en la Sesión Ordinaria No. 99, programada para el 28 de noviembre del año en curso. En tal sentido, una vez finalice dicha sesión, se procederá con el envío de la certificación correspondiente, la cual contendrá la decisión adoptada por el Comité.

Agradezco de antemano su comprensión y quedo atento a cualquier observación adicional.

Atentamente,

ADRES
Coordinador Grupo de Representación Judicial de la OAJ
CRISTIAN DAVID PAEZ PAEZ
cristian.paez@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Ext.: 1044
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Proc. II Judicial Administrativa 137 <procjudadm137@procuraduria.gov.co>
Enviado: martes, 18 de noviembre de 2025 15:04
Para: Sandra Julieth Herrera Alfonso <sandra.herrera@adres.gov.co>; Karen Lorena Gonzalez Lobo <karenl.gonzalez@adres.gov.co>; Leonel Alberto Sánchez Leon <Leonel.Sanchez@adres.gov.co>; Cristian David Paez Paez <cristian.paez@adres.gov.co>
Asunto: E-2025-524509 ¡SOLICITUD ¡de certificación de comité, por segunda vez

cordial saludo,

teniendo en cuenta que, en la presente solicitud de conciliación, donde el medio a precaver es el de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, la parte convocada es la **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES** y **la** parte convocante es JOHN ERNESTO CARO HERNÁNDEZ, se encuentra programada diligencia de conciliación para el día diecinueve (19) de noviembre de 2025, a las once de la mañana (11:00 am.) y Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, que dispone: "**Secretaría Técnica.** Son funciones del secretario del Comité de Conciliación las siguientes:
(...)

7. Remitir al agente del Ministerio Público, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación, el acta o el certificado en el que conste la decisión del Comité de Conciliación de la entidad pública convocada sobre la solicitud de conciliación.

Por lo anteriormente expresado, esta Agencia delegada del Ministerio Publico, le solicita muy comedidamente gestionar las actas de los comités de conciliación de la entidad de manera previa a la realización de las audiencias de conciliación. Teniendo en cuenta que no ha sido remitida hasta la fecha, ningún tipo de acreditaciones o poder de representación, de quien hará la representación judicial de la entidad, dentro de la presente solicitud de conciliación, ni tampoco la certificación expedida por el comité de conciliación de la entidad. situacion que se torna extraña para esta delegada, observando que, para mañana también se encuentran agendadas otras diligencias en las cuales se encuentra como parte convocada la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES y ya fue remitida toda la documentación requerida para la realización de la diligencia.**

gracias por su atención.

Procuraduría General de la Nación Colombia

Proc. II Judicial Administrativa 137
procjudadm137@procuraduria.gov.co
PBX: **+57(601) 587-8750 Ext.**
, , Cód. Postal

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.